



RESOLUCIÓN AEP N° 085/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2026 “ADQUISICIÓN DE COMPRESOR Y GENERADOR PORTÁTIL PARA LA AEP”, CON ID N° 481.161, EN EL RUBRO 533 – MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES. -----

Asunción, 08 de abril de 2026.

VISTO: El Memorándum UOC AEP N° 011/2026 de fecha 31 de marzo de 2026, recibido como expediente AEP N° 231/2026 de fecha 31 de marzo de 2026, a través de la cual solicita la aprobación y autorización para la realización del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2026 “ADQUISICIÓN DE COMPRESOR Y GENERADOR PORTÁTIL PARA LA AEP”, en el Rubro 533 – Maquinarias y Equipos Industriales, y el Dictamen AEP/DGAJI N° 09/2026. -----

CONSIDERANDO: Que, en el Memorándum UOC AEP N° 011/26, se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización para la realización del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2026 “Adquisición de Compresor y Generador Portátil para la AEP”, con ID N° 481.161, conforme a la Ley N° 7.021/2022, de “SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y su Decreto Reglamentario N° 2.264/2024. -----

Que, la Ley N° 7.021/2022, en su artículo 45 – Pliego de Bases y Condiciones, dispone: “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (...)”. -----

Que, a más de la comunicación que se realice a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, y del pliego de bases y condiciones particular, según la Resolución DNCP N° 230/2025 por la cual se REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA “LEY N° 7.021/2022 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, se debe remitir el Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación (Art. 40 inc. d). -----

Que, por Dictamen AEP/DGAJI N° 09/2026, de fecha 07 de abril de 2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Internacionales se expidió favorablemente recomendando la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la realización del Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional. -----

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, en su función de llevar a cabo los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la institución, ejecutará la convocatoria de acuerdo con las reglamentaciones actuales y el Programa Anual de Contrataciones aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución, a través de la Resolución AEP N° 064/2026, emitida el 06 de marzo de 2026. -----

Que, en el Artículo 7° de la Ley N° 5.151/2014, se establece como atribuciones del Presidente de la AEP, entre otras, las de Ejercer la representación legal de la Agencia Espacial del Paraguay (AEP);



RESOLUCIÓN AEP N° 085/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2026 “ADQUISICIÓN DE COMPRESOR Y GENERADOR PORTÁTIL PARA LA AEP”, CON ID N° 481.161, EN EL RUBRO 533 – MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES. -----

Someter a aprobación de la Junta Directiva, el proyecto del Programa Operativo Anual; del Plan Estratégico; del Programa Anual de Contrataciones; del presupuesto de cada gestión, de la ejecución presupuestaria y la memoria anual de la Agencia Espacial del Paraguay (AEP) (...). -----

POR TANTO: en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1° - APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y **AUTORIZAR** la realización del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2026 “ADQUISICIÓN DE COMPRESOR Y GENERADOR PORTÁTIL PARA LA AEP”, en el Rubro 533 – Maquinarias y Equipos Industriales, convocado por la Agencia Espacial del Paraguay. -----

Artículo 2° - AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, la tramitación del procedimiento, así como las adendas, modificaciones, ampliaciones o cancelaciones, que fueren necesarias en el marco del proceso de contratación, previa aprobación de la Presidencia. -----

Artículo 3° - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Ing. ROMINA DUARTE LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL INTERINA AEP



Gral Div Aer (R) OSVALDO ALMIRÓN RIVEROS
MINISTRO - PRESIDENTE AEP